



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTICULOS 71, NÚMERO 5, Y 71 LETRA NÚMERO 7 LETRA B
DEL DECRETO 661 REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886**

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.685.-

DALCAHUE, 04 de julio del 2025.-

VISTOS: El informe del Encargado TIC; La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue en **Contratar el Arriendo de Servidor Virtual VPS con implementación de cPanel, certificado SSL Lets Encrypt, Migración a Oracle Cloud Infrastructure y actualización de PHP por 1 año**; los artículos 71, número 5, y 71 número 7 letra b del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que procederá el trato directo: "Cuando, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un Proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y no existieran otros proveedores que otorguen esa misma confianza y seguridad" y "Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Para estos efectos, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobrecosto que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar." respectivamente; Lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024; la ley N° 19.886 de Compras Públicas; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor SOCIEDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS EN RED, LAZOS, S.A. RUT 76.083.021-6 por el monto total de 108,6 UF + IVA con el objeto de prestar el servicio de **Arriendo de Servidor Virtual VPS con implementación de cPanel, certificado SSL Lets Encrypt, Migración a Oracle Cloud Infrastructure y actualización de PHP por 1 año.**



ABB



MAB



I. Municipalidad de Dalcahue

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 215.22.11.003.003 Servicios Informáticos / Otros, el monto de 108,6 UF + IVA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE**



ABB



MAB



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL